

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0430-2014-R-UNALM

La Molina, 29 de Octubre del 2014

VISTO:

La Comunicación N° Of.Adm.Planif./1080/2014 de fecha 28 de octubre del 2014, del Jefe(e) la Oficina de Planificación solicita la emisión de una resolución que apruebe la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Ejercicio Fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0496-2013-R-UNALM. de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014";

Que, al 31 de diciembre del 2013 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de Asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.4'640,000.00), monto que será destinado a la reposición del terreno expropiado "Fundo Boca Negra";

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42° Numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Literal b) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.4'640,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en nuevos soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldos de Balance		4'640,000
1.9.1	Saldos de Balance		4'640,000
1.9.1.1	Saldos de Balance		4'640,000
1.9.1.1.1	Saldos de Balance		4'640,000
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance		4'640,000
Total Ingresos :			4'640,000

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0430-2014-R-UNALM

La Molina, 29 de Octubre del 2014

-2-

EGRESOS		(en nuevos soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2 Recursos Directamente Recaudados
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(en nuevos soles)
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		4'640,000
Total Gasto de Capital		4'640,000
Total Actividad		4'640,000
Total Programa Presupuestal:		4'640,000
Total Pliego:		4'640,000



Resumen		(en nuevos soles)
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		4'640,000
Total Pliego:		4'640,000




ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.


ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23°, Numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL


 Jesús Abel Mejía Marcacuzco
RECTOR